



# Reglamento de Régimen Interno

## Título preliminar. Disposiciones generales

### Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene por objeto regular y organizar el funcionamiento interno del Club, favoreciendo la convivencia deportiva y social de, y entre, los diferentes estamentos. El conocimiento, cumplimiento y aceptación del mismo por parte de entrenadores, jugadores, familiares y otras entidades es un requisito indispensable para formar parte del Club.

### Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

- Personas:
  - Jugadores del Club desde su inscripción hasta su baja.
  - Entrenadores, monitores y personal técnico y administrativo del Club.
  - Padres/madres de los jugadores desde la inscripción de su hijo/a hasta su baja, en aquellos aspectos que les sean aplicables.
  - Personas/entidades que, de forma puntual, formen parte del Club.
- Localización:
  - Las instalaciones, propias o ajenas, utilizadas por el Club para el desarrollo de entrenamientos, partidos o cualquier otra actividad.
  - Durante el desarrollo de actividades en las que participe el Club, sean entrenamientos, partidos u otro tipo (concentraciones, convocatorias, etc.)
  - Cualquier situación y/o espacio en que se pueda relacionar a la persona con el Club.

### Artículo 3. Órganos de Representación, Gobierno y Administración

Los órganos de representación, gobierno y administración del Club son; la Junta Directiva (JD), la Asamblea General (AG), Apoderados y el Presidente, quien presidirá, igualmente, la Junta Directiva. Los detalles en cuanto al funcionamiento de dichos órganos quedan recogidos en los Estatutos del Club.

# **Título I. Derechos y obligaciones**

## **Capítulo 1. Cuerpo técnico**

El entrenador es el representante del Club ante los miembros del equipo y de cara al exterior. El entrenador forma parte de un club y de un proyecto deportivo común enfocado a la mejora de los jugadores, por lo que su interés no debe limitarse sólo a “su equipo”.

### **Artículo 4. Derechos**

Los entrenadores, monitores y otros técnicos merecen el respeto y consideración de todos los estamentos del Club. Tienen reconocidos, como mínimo, los derechos que siguen a continuación:

1. Ejercer su función con la independencia necesaria, siempre en consonancia con los Principios del Club, y las directrices marcadas por la Dirección Técnica (DT) y/o la Comisión Disciplinaria (CD).
2. Ser informados de las competiciones y los asuntos relacionados con el Club, en general, y de las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo, en particular.
3. Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes del Club.
4. Contar con el apoyo de compañeros y miembros de la Junta Directiva para hacer más efectiva su labor.
5. Disponer de los medios y recursos suficientes, proporcionados por el Club, para la correcta realización de su trabajo y su formación técnica.
6. Poder dar su opinión mediante peticiones, sugerencias o quejas a la DT, CD y/o JD de forma verbal o escrita.

### **Artículo 5. Obligaciones**

Los entrenadores y monitores tienen una serie de obligaciones que cumplir, que se detallan a continuación:

#### **Planificación y organización del equipo**

1. Planificar la temporada del equipo y las actividades de las que sea responsable siguiendo las directrices marcadas por la DT.
2. Llevar un control de la asistencia de sus jugadores a los entrenamientos y partidos, notificando las ausencias injustificadas a la DT, para tomar las medidas que se consideren oportunas.
3. Proponer a la DT y/o la JD las personas elegidas para ejercer las labores de Delegado de Equipo y Delegado de Campo en los partidos de su equipo.

#### **Asistencia y horarios**

4. Asistir a todas las actividades (partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc.) organizadas para su grupo.
5. Participar y asistir en las reuniones y actividades a las que sean convocados por la Junta Directiva, la DT y/o CD.